

¿UNA REFORMA AGRARIA PARA ANDALUCIA?

Francisco FERRARO GARCIA *

Fernando PASCUAL CEVALLOS *

1. INTRODUCCION

Descifrar el enigma que en sí encierra el hecho de que Andalucía sea la única región donde se plantea la realización de una reforma agraria, no es una cuestión baladí. Es la primera vez que en la historia contemporánea de España se intenta un procedimiento distinto a los ya utilizados en la resolución del problema de la tierra: tanto las leyes desamortizadoras del siglo XIX, como la experiencia frustrada de Reforma Agraria durante la República, afectaron al conjunto del territorio español. Algo ha tenido que suceder en el espacio latifundista de la península que dé respuesta a este acontecimiento singular.

Encontrar la clave carecería de dificultad si Andalucía fuese el único lugar donde aún permanecen las condiciones económicas y sociales que justifican la necesidad de una Reforma Agraria. De ser así la cuestión estaría resuelta y sólo quedaría por analizar si la actual reforma es el instrumento adecuado para salir de la grave situación en que se encuentra el campo andaluz.

De un modo genérico tales condiciones pueden resumirse en las siguientes:

- 1) El predominio de la gran propiedad de la tierra como soporte del poder político y económico de la nobleza y las instituciones del Antiguo Régimen. La modificación de esa situación fue uno de los objetivos principales de las revoluciones burguesas: bien alterándola radicalmente, mediante la expropiación de los latifundios para transferirlos a los campesinos a través de repartos individuales; bien manteniendo la estructura de la propiedad, facilitándose la entrada de propietarios sin título nobiliario —la urguesía agraria— al núcleo de los grandes propietarios, de lo que se deriva la proletarización de la mayor parte de la población agraria.

* Profesores de Estructura Económica. Universidad de Sevilla.

- 2) Tanto en un caso como en el otro el objetivo consistía en articular el funcionamiento de la agricultura con el nuevo reparto productivo surgido con el capitalismo. En el primero, a través del aumento de renta de las explotaciones familiares campesinas que las convierten en un importante mercado demandante de productos industriales; en el segundo —a tecnificarse los latifundios— la mano de obra excedente emigra a los núcleos industriales facilitando la acumulación de capital a las empresas, a incrementarse la oferta de trabajo con la subsiguiente baja en los salarios. En suma, la modernización de la agricultura era el resultado esperado tras la aplicación de las reformas agrarias; conseguirlo o no, dependía en cada país de la pujanza de su desarrollo industrial.
- 3) Si bien los repartos individuales facilitaban la consolidación del capitalismo al convertirse los nuevos propietarios en aliados de la burguesía industrial, del afianzamiento de la gran propiedad podía derivarse un problema político de singular importancia: si no se producía simultáneamente el desarrollo industrial, la obligada permanencia de los jornaleros en el campo, permite la subsistencia de sistemas de explotación —sin mejoras técnicas— al disponer los grandes propietarios de jornales en abundancia y a bajo coste. Si perdura esta situación se eleva la probabilidad de que los trabajadores de la tierra pasen a protagonizar la lucha contra el sistema de propiedad, desde posiciones revolucionarias que implican una superación del capitalismo¹.

El caso español es paradigmático de esto último: permanencia de la gran propiedad, funcionamiento arcaico de la agricultura latifundista y respuesta revolucionaria de los jornaleros. La Reforma Agraria de 1932 intentó desactivar la protesta de los campesinos a través de la expropiación con indemnización de todas las fincas que —según cultivos o tipos de explotación— superasen un determinado número de hectáreas, para su posterior adjudicación a los jornaleros, bien en repartos individuales, bien en forma de explotaciones colectivas. Al mismo tiempo, por conllevar toda Reforma Agraria una decisión política que se realiza contra alguien, la República acentuó el carácter beligerante de la misma contra la nobleza, clase residual del Antiguo Régimen, a la que se expropiaría sin indemnización. La tenaz obstaculización de la derecha, y la posterior insurrección militar, al abortar esta experiencia truncó la posibilidad de cambio en el sistema de propiedad, manteniéndolo prácticamente inalterado.

Retornando el hilo inicial, la justificación política para llevar a cabo una Reforma Agraria en la situación actual, tiene que encontrarse forzosamente

1. Cuando estas posiciones han triunfado el sistema político resultante ha sido el socialismo. Mientras que las reformas agrarias se han realizado siempre dentro del sistema capitalista no suponiendo, por tanto, una alteración radical del mismo, sino la garantía de su mejor funcionamiento.

en la permanencia de las condiciones citadas, a lo que hay que añadir —por realizarse únicamente en Andalucía— que tal permanencia sólo se dé en su espacio agrario. Pero, ¿subsisten tales condiciones en Andalucía, y sólo en ella?

2. EL PROBLEMA DE LA TIERRA

La estructura de la propiedad de la tierra en Andalucía ha permanecido, desde el final de la guerra civil, esencialmente estable. El predominio de las grandes fincas no es, sin embargo, una característica que posea en exclusiva el espacio andaluz ya que las principales regiones latifundistas en los años treinta —Andalucía, Extremadura y La Mancha— lo siguen siendo en la actualidad. No obstante, conviene hacer algunas precisiones: Los datos de Pascual Carrión sobre la estructura de la propiedad en los años treinta, permiten configurar el sur de la península de la siguiente manera:

CUADRO I
FINCAS MAYORES DE 500 HA. EN 1930

Regiones	Número de fincas	Número de ha.	o/o del total regional
Andalucía	2.122	2.312.726	29,6
Extremadura	650	561.206	19,2
La Mancha	781	1.413.816	24,4

Fuente: P. CARRION, 1933. Se han ajustado las provincias actuales a las Comunidades Autónomas.

Comparando estos datos con los Censos Agrarios de 1962 y 1972 (aunque no son homogéneos con los datos catastrales de Carrión, permiten ciertas comparaciones) se deduce que la reciente evolución de la gran propiedad en el sur de España, no ha experimentado grandes cambios; lo que es indicativo de que ese espacio latifundista no debe alejarse mucho del cuantificado en el cuadro anterior.

En lo que se refiere a la identificación de los grandes propietarios de la tierra, los datos del Registro de la Propiedad Expropiable elaborado en 1933 por el Instituto de Reforma Agraria, confirman que la burguesía agraria era ya el principal grupo propietario, seguida de la nobleza². Aunque los datos

2. El excelente estudio de Santiago ROLDAN y Juan MUÑOZ: "La Reforma Agraria de 1932" en *Decadencia y crisis en Andalucía*, Sevilla, 1982, contiene estos datos. De las 2.418.084 Has.

de que se disponen para conocer la situación actual se basan en muestra realizadas para propiedades de más de 2.000 Has., sí permiten apuntar como hipótesis razonable la probable reducción de los patrimonios nobiliarios. Situación ésta que sería más acusada en Andalucía que en Extremadura y La Mancha, permitiendo diseñar un espacio latifundista en el que el predominio de la burguesía agraria alcanza los niveles más elevados de la historia andaluza (LEAL y MARTIN, 1977).

3. LOS MODERNOS EMPRESARIOS AGRICOLAS

Anteriormente veíamos como en el caso español, a la fuerte concentración de la propiedad de la tierra en pocas manos, se unía el hecho de que ese factor era uno de los principales obstáculos para el desarrollo socioeconómico en las zonas latifundistas y, por extensión —dada la importancia de ésta en superficie, población y recursos— en el conjunto del país. Las grandes fincas eran vistas como un modelo de ineficiencia productiva, “el latifundio aún tomado en su significación etimológica de fundo grande, equivale generalmente, a finca explotada extensiva y deficientemente. Hay excepciones, claro está, pero precisamente ellas confirman la regla general” (CARRION, 1933, p. 74).

Sin embargo, la realidad actual nos indica que se ha producido un cambio sensible de la situación descrita. El hecho de que la gran propiedad permanezca esencialmente estable no ha sido incompatible con que, a partir de los años cuarenta, los sistemas y las técnicas de cultivo hayan sufrido —en las zonas más idóneas para la producción agraria— la transformación más profunda que se conoce históricamente. Tales cambios han provocado que las grandes fincas bien explotadas, que ayer eran la excepción, sean hoy la regla general³.

Ello ha supuesto que varíe también el enfoque tradicional que veía en los grandes propietarios a los principales causantes del retraso de la agricultura. De ser considerados como absentistas, señoritos, acaparadores, etc., se ha pasado a una valoración muy diferente: “los grandes propietarios actúan siempre con criterios rentabilistas y reaccionan coherentemente tanto frente a la evolución del sistema económico como a las directrices de la política

afectadas por la Reforma en Andalucía, la mayoría pertenecen a grandes propietarios. Si se considera el estrato de propietarios con más de 1.000 Has., puede comprobarse que la burguesía agraria concentra a través de 376 propietarios un total de 757.423 Has., el 56 por ciento de la 1.344.604 Has. que suman todas las fincas de más de 1.000 Has. La presencia de la nobleza alcanza a un 32 por ciento de ese total, a través de 147 propietarios, estando el restante 12 por ciento en manos de 20 sociedades anónimas.

3. Para un análisis profundo de los mismos véase: J.L. GARCIA y S. ROLDAN (1973) y para el caso andaluz: J. MARTINEZ ALIER (1980) y ERA (1980).

agraria, desvaneciéndose una vez más la imagen de unos latifundistas al margen de la lógica empresarial y del propio sistema económico” (SUMPSI, 1975).

Tenemos pues que, aplicando tales criterios, los grandes propietarios y las grandes fincas funcionan a idénticos ritmo que el conjunto del sistema económico, por lo que hoy ya no es posible argumentar que la agricultura frene o bloquee el desarrollo económico. En las últimas cuatro décadas ha engranado perfectamente con el mecanismo que ha hecho posible el crecimiento registrado por la economía española desde la década de 1960 hasta la crisis de la década siguiente. A lo largo de este proceso, la agricultura latifundista ha intervenido eficientemente: primero, generando un ahorro importante transferible a otros sectores o zonas; más tarde, proporcionando la mano de obra que el desarrollo industrial reclamaba y, en los últimos años, a medida que se reduce la capacidad de financiación de las fincas, ampliando la demanda de medios de producción de origen industrial⁴.

Andalucía no sólo ha intervenido en dicho proceso, sino que —debido a su ventaja comparativa con el resto de las regiones latifundistas por sus mejores condiciones de clima y suelo— ha estado a la vanguardia del mismo. El resultado ha producido una profunda transformación en los espacios agrarios que, hace medio siglo, eran paradigmáticos del arcaísmo y la rutina existentes en el campo andaluz. Martínez Alíer ha descrito perfectamente la opinión que los labradores cordobeses tienen, hoy, de sí mismos: “los rendimientos por hectárea son muchos mayores en la provincia de Córdoba, la mecanización más intensa; se ha logrado con éxito la introducción de muchos cultivos, como el algodón, y más recientemente, el sorgo, el girasol, etc.; se hace la escarda química y los tratamientos de plagas con avionetas; se ha extendido por iniciativa privada el área regada, y los mayores riegos por aspersión de Europa se hallan en la provincia de Córdoba” (MARTINEZ ALIER, 1980, p. 342).

Nos encontramos, pues, con que, debido a la larga permanencia de la gran propiedad, ésta ha podido desarrollar su potencial productivo al efectuarse, a partir de la década de los sesenta, lo que se ha denominado la verdadera industrialización de España. El criterio utilizado en la República

4. Para un análisis exhaustivo de esta cuestión véase, J.M. NAREDO et alia: *La agricultura en el desarrollo capitalista español (1940-1970)*. Madrid, 1975. Conviene subrayar que esta puesta de largo de la agricultura latifundista —realizada bajo el poderoso soporte del régimen franquista— no ha supuesto el desarrollo industrial de sus respectivas regiones; la fuerte acumulación de capital lograda se dirige a través de los canales financieros hacia el Norte. De esta manera, La Mancha, Andalucía y Extremadura ocupan respectivamente los lugares 88, 96 y 104 del conjunto de las 109 regiones de la futura comunidad económica europea. Véase, MOLLE y VAN HASELEN: *Desigualdades regionales y áreas desasistidas en una Comunidad Europea de 12 miembros*. Málaga, 1980. La comparación se hace en base al Producto Interior Bruto por habitante de cada región.

para justificar la Reforma Agraria —la imposibilidad de modernización de la agricultura latifundista— queda anulado. Y con mayor razón en Andalucía, al contar su agricultura con mayores índices productivos que las de Extremadura y La Mancha. En la situación actual una Reforma Agraria no puede justificarse, por tanto, utilizando este criterio.

4. LOS ANTIGUOS JORNALEROS

Frente a la adecuación a las modernas técnicas y a los nuevos comportamientos empresariales de que hacen gala los propietarios de la tierra, la imagen que proyectan los jornaleros permanece anclada en el mismo escenario histórico. Con una sola diferencia: al producirse la modernización de la agricultura, el único horizonte abierto a los jornaleros para salir de esa imagen se encontraba fuera de Andalucía. A lo largo de ese proceso la emigración hacia las zonas industriales de España y Europa, ha afectado a las regiones latifundistas en mayor cuantía que a las restantes y, a Andalucía, más que a ninguna.

CUADRO II
SALDOS MIGRATORIOS POR REGIONES
(En miles de personas)

Regiones	1951-60	1961-70	1971-80	Total en 30 años
Andalucía	- 577,5	- 843,8	- 621,4	- 2.042,7
Extremadura	- 174,6	- 378,2	- 241,5	- 794,3
La Mancha	- 259,7	- 415,3	- 236,8	- 911,8

Fuente: GARCIA BARBANCHO, A.: *Las migraciones interiores andaluzas*. Sevilla, 1982.

Esta fuerte pérdida de población —que ha recaído sobre los jornaleros agrícolas en una proporción muy superior a la de cualquier otro grupo social— ha producido distintos efectos en Andalucía, como consecuencia de su sobrecarga demográfica tradicional. Por un lado, la población jornalera es sensiblemente más elevada, siendo, en consecuencia, de igual signo el potencial conflictivo de la misma.

CUADRO III
DISTRIBUCION DE LA POBLACION OCUPADA
EN LA AGRICULTURA

Regiones	Población ocupada	Número de asalariados	o/o asalariados s/pobl. ocupada
Andalucía	502.655	370.826	73,7
Extremadura	122.398	64.261	52,5
La Mancha	173.492	80.711	46,5

Fuente: B.B.: *Renta Nacional*, 1979.

Por otro, las condiciones de trabajo en las grandes fincas originan amplios períodos de paro estacional que, en Andalucía, repercute sobre un mayor número de jornaleros. Pero, además, la crisis económica ha provocado un cambio de tendencia demográfica debido a la dificultad de emigrar y al retorno de emigrantes agravando el problema del desempleo, de forma que la composición porcentual de paro registrado en el sector agrario andaluz casi duplica la media nacional⁵. Esta situación ha acentuado las tensiones derivadas de su insuficiente cobertura por el Empleo Comunitario. Su ineficiencia para resolver la contradicción entre el incremento del paro y la progresiva desaparición de puestos de trabajo en la agricultura, ha originado una creciente conflictividad⁶, que se ha intensificado tras su sustitución por el seguro de desempleo rural.

El hecho de que el mayor número de los conflictos que en la actualidad se registran en la agricultura andaluza, giren en torno al paro, añade a éstos una diferencia singular en relación a los acaecidos en épocas anteriores. Tradicionalmente las agitaciones campesinas en Andalucía reivindicaban la mejora de las condiciones de trabajo y, fundamentalmente, la subida de los salarios: los períodos de mayor conflictividad coincidían con los momentos de recolección de cereales y aceitunas. Hoy es muy difícil encontrarse ante una situación análoga, dado que los conflictos giran repetidamente en torno a la falta de trabajo.

La consecuencia de esto es importante: los jornaleros desconfían cada vez más en que se amplíen los puestos de trabajo y vuelvan a situar en el reparto de la tierra la solución a sus problemas. Las frecuentes ocupaciones

5. En España el 4,28 por ciento del total de parados pertenece al sector agrario, mientras que en Andalucía ese porcentaje se eleva al 8,09 por ciento.
6. Para una mejor comprensión del papel que juegan las luchas en torno al empleo comunitario véase, J. MURO y J. REGIDOR: "Racionalización capitalista y rebelión jornalera en el campo andaluz", en la revista *Transición*, n.º 10-11, Madrid, 1979.

de fincas son suficientemente ilustrativas al respecto. De esta manera, tanto las aspiraciones de los jornaleros como sus formas de lucha se funden con la experiencia acumulada en la prolongada historia de las agitaciones campesinas andaluzas.

Mientras que en la actualidad en Extremadura y La Mancha los conflictos agrarios son un débil eco de los acaecidos en el pasado, el hecho de que en la Baja Andalucía aún resuenen nítidamente añade una diferencia más: es el lugar del espacio latifundista español donde se mantienen con mayor vigencia las situaciones de inestabilidad social emanadas del problema de la tierra.

Llegados a este punto, cabe responder al interrogante inicial: ¿subsisten en Andalucía, y sólo en ella, las condiciones que justifican una Reforma Agraria? Nuestra respuesta es afirmativa; el espacio agrario andaluz continúa reflejando con claridad la dicotomía grandes propiedades/elevado número de jornaleros. Dicotomía que contiene un elevado potencial conflictivo, lo cual puede generar graves problemas políticos a la propia democracia española. Si la Reforma Agraria es, por tanto, necesaria, queda, finalmente, preguntarnos si el actual proyecto resuelve las cuestiones planteadas.

5. LA REFORMA AGRARIA ACTUAL

Para proceder a su valoración vamos a deslindar el proyecto en base a la repercusión sobre la realidad que pretende modificar. En lo referente a la forma en que va a afectar a la actual estructura de la propiedad, el proyecto prevé la expropiación del dominio o del uso de la finca en los supuestos siguientes:

- a) Se procederá a expropiar el dominio de las fincas que estén por debajo del 25 por ciento del rendimiento óptimo fijado para la comarca afectada por la reforma, o cuando sea necesario por causa de interés social. En este último caso la ambigüedad es grande al no especificarse tales causas.
- b) Las fincas que superando la cota anterior tengan unos rendimientos inferiores a la media obtenida en la comarca, podrán ver expropiado su uso mediante el arrendamiento forzoso.

La interacción de ambos supuestos va a modificar mínimamente la estructura de la propiedad de la tierra en Andalucía. Las declaraciones del director general de Estructuras Agrarias, así lo confirman: “Expropiar es muy duro. La fracción de los propietarios a los que vas a expropiar automáticamente va a ser pequeña, lo cual ¿qué pasa?. Pues que no te enfrentas brutalmente con la clase de propietarios y, por otro lado, el coste no es muy alto” (EL PAIS, 31-X-1983).

Pues bien, a lo anterior hay que añadir el énfasis que los diseñadores de la actual reforma ponen en deslindar los campos con relación al objetivo principal de la Reforma de 1932; ya que, según ellos, el reparto de todas las fincas que superasen una determinada superficie es el resultado de viejos planteamientos que no responden a la realidad. De todo lo cual resulta que la voluntad política puesta en la actual reforma no se dirige contra los grandes propietarios, debido, posiblemente, a considerar que su condición de modernos empresarios agrícolas no perturba el funcionamiento del sistema económico.

Esta ausencia de rivales políticos en el espacio agrario andaluz —hoy resultaría inoperante, por ridículo, mostrar beligerancia contra la nobleza en virtud de su escasa significación como propietaria de tierras— permite entre-sacar de la lectura del proyecto lo que constituye su radical novedad: por primera vez en la historia contemporánea de España, un régimen democrático procede a legitimar la estructura tradicional de la propiedad de la tierra en Andalucía. La intención parece, pues, clara: a cambio de la aceptación de expropiaciones a los propietarios que llevan años y años casi sin cultivar sus fincas, se ofrece como contrapartida el reconocimiento político de esa mayoría de grandes propietarios que han modernizado sus explotaciones.

Por el contrario, las contrapartidas a los jornaleros contienen escasas expectativas razonables que mejoren su situación actual. En palabras del director general de Estructuras Agrarias de la Junta de Andalucía: “vamos a mantener la población empleada en el campo y en algunas comarcas a incrementarla ligeramente, pero hay que decir claramente que este tema no soluciona el problema del campo andaluz” (EL PAIS, 31-X-83). ¿Donde se encuentra entonces el bisturí de la reforma tras cuya aplicación se va a levantar Andalucía?.

Pues, precisamente, en el lugar más insospechado. Resulta paradójico que el carácter incisivo recaiga en objetivos tendentes a lograr incrementos de la producción agraria. Las fincas que superen el rendimiento medio comarcal o se encuentren en torno a él tendrán que ajustarse a un plan de mejoras que aumenten su eficiencia; mientras que aquellas que superando estos baremos no alcancen el óptimo establecido para la comarca, serán penalizadas con un impuesto progresivo. Impuesto que “se va a aplicar a las mejores fincas de hoy, no a las malas, por así decirlo” (EL PAIS, 31-X-83).

De esta manera el proyecto presentado permite enmendar la plana a la casi generalidad de los propietarios andaluces. Propietarios que, como vimos, se encuentran a la cabeza de gran parte de las transformaciones que han tenido lugar en la agricultura española. Con buenas razones se podría argüir que esta reforma sería más efectiva de aplicarse en otras regiones con menores niveles productivos que la andaluza.

Aquí se encuentra la fragilidad política del proyecto elaborado. La modernización de la agricultura era, como vimos, el resultado esperado tras

la aplicación de las reformas agrarias clásicas. Si todo parece indicar que ese objetivo lo ha alcanzado en buena medida la agricultura andaluza, volver sobre él —convirtiéndole en el eje central de la reforma— es coger el rábano por las hojas. Lo que queda oculto en la tierra es el meollo de la cuestión, el tema básico de la historia contemporánea de Andalucía: la permanencia de la gran propiedad agraria y la perdurabilidad de las agitaciones campesinas.

Si sus actuales gobernantes parten del convencimiento de que la recuperación económica y social de Andalucía es posible sin realizar cambios estructurales, mediante la readecuación de sectores productivos, el proyecto elaborado encaja ahí, y no en otro sitio, como una pieza más de la política económica que va a realizarse. No parece ser ésta, sin embargo, la Reforma Agraria que Andalucía necesita; así lo han valorado las centrales sindicales campesinas con mayor arraigo entre los jornaleros.

En definitiva el proyecto elaborado no sólo no resuelve los problemas planteados sino que los sitúa en un horizonte donde aparecen amplificadas. Dadas las características de la crisis actual, la recuperación económica de Andalucía sólo es previsible a largo plazo, por lo que la población en paro se verá obligada a permanecer en el campo. De otra parte, tampoco parece probable que una recuperación previa de las economías del Norte permitiera reabrir —en virtud de los altos niveles de paro industrial en el País Vasco, Cataluña y Madrid— una nueva válvula migratoria⁷. De esta manera los jornaleros en paro, cuyo número irá en aumento al incorporarse los jóvenes, se ven encorsetados en un espacio agrario sin futuro alguno. El terreno sigue, pues, abonado para que continúen sin interrupción y aún intensificándose los conflictos.

Cabe esperar de los socialistas, cuya trayectoria histórica ha intentado ir a la par con las aspiraciones de los trabajadores de la tierra, que sean capaces de retomar esa parte de la herencia recibida. Herencia que incluía tanto la mejora de las condiciones de vida y trabajo de aquellos, como la posibilidad —concretada en una Reforma Agraria— de su acceso a la propiedad de la tierra. Es una oportunidad histórica que no puede perderse. Andalucía no debe sufrir una nueva metamorfosis que la transforme en lo que ya es: un fruto prohibido para su propia gente.

7. Salida ésta que conduciría a Andalucía a aproximarse a lo que ya sucede en Extremadura y La Mancha: convertirse en espacios despoblados. Según los datos del Anuario Estadístico de 1982 mientras el número de habitantes por km² es de 73,8 en la región andaluza, en las otras dos desciende a 25,2 y 20,5 respectivamente; siendo la media nacional de 74,8. Aunque estos datos no necesitan comentarios quizás sea ilustrativa la reflexión del escritor Miguel Delibes acerca de estas regiones “que ayer fueron pobladoras de mundos y hoy no son capaces de poblarse a sí mismas”.

BIBLIOGRAFIA CITADA

- CARRION, P.: *Los latifundios en España*, Madrid, 1983.
- E.R.A.: *Las agriculturas andaluzas*, Madrid, 1980.
- GARCIA DELGADO, J.L. y ROLDAN, S.: *Contribución al análisis de la crisis de la agricultura tradicional: los cambios decisivos de la última década*, Madrid, 1973.
- LEAL, M. y MARTIN, S.: *Quiénes son los propietarios de la tierra*, Barcelona, 1977.
- MARTINEZ ALIER, J.: *La estabilidad del latifundismo*, París, 1969.
- MOLLE y VAN HASELEN: *Desigualdades regionales y áreas desasistidas en una Comunidad Europea de 12 miembros*, Málaga, 1980.
- MURO, J. y REGIDOR, J.: "Racionalización capitalista y rebelión jornalera en el campo andaluz", *Rev. Transición*, n.º 10-11, Madrid, 1979.
- NAREDO, J.M. et alia: *La agricultura y el desarrollo capitalista y español (1940-1970)*, Madrid, 1975.
- ROLDAN, S. y MUÑOZ, J.: "La Reforma Agraria de 1932", *Decadencia y crisis en Andalucía*, Sevilla, 1982.
- SUMPSI, J.M.: *Política agraria y ruinalidad económica en las explotaciones capitalistas*, Madrid, 1975.